

Doña Juana de Uvalde Taxuay Viuda de
 Don Jeronimo de la Llave U. de esta Ciudad de Vito.
 Digo que por quanto mis hijos heyo tenemos con
 prometidos por escupitura de compra miso porles
 timonio de Juan Ortiz de ayala escriuano del nu
 mero desta dha Ciudad en el Licenciado Juan
 Bautista de arbaca abogado de esta dha Ciudad
 para que Reciba la dha de la curaduria de los homi
 nises de las legítimas de derechos paternos y pa
 tral de la administracion del mayorazgo de Don
 Diego de Alaua Taxista mi hijo mayor por haue
 ra del ministerio como su madre legítima y ad
 ministradora conbiene ami derecho y para q
 uo lo sea ad vitas obre enrazon de lo qd qd
 dho Don Diego de Alaua fuxa declare y ratongco
 las partidas de este memorial que presento y
 fuxa clara y ad gienta en esta por nio oronfi
 so porquedeno hazer la protesto poruax Ra
 uax las Recividos puer de justicia por que pda
 y rugg. A m. arito mania

[Signature]

[Signature]



Dona Juana de Ugalde Taxuay Viuda de Don Lorenzo de
U. de esta Ciudad de Vittoria. Digo que por quanto es yolo tutora
ya y administradora delas personas y bienes de Don Diego Do-
mo Dona Maria Dona Juana Donafra de Alaua mis hijos
y mis hijos y tengo obediencia de dar q. de todo el tiempo q. lo
y padebita y pleitos y diferencias y de renunciar entre mada y hijos no
Convenido y concertado. Los dos mis hijos y de desax en man
Licenciado Juanbautista de artaga persona de mucha ciencia e
era y Christianidad la he expectacion de lo oho confo me tiene
y los mis hijos heyo por escritura de compromiso de base de
penas en ella contenidas o por cada por testimonio de Juanbautista
la escrivano del suento de esta ha Ciudad dando te en ella to
fuerza potestad de authoridad que se puede y deue darse a
arbitrio arbitrador y amigable componedor para que Recui eno
La ha Dona Juana de Ugalde la ha q. que ha tengo de lo ha Don Diego Do-
manos he mis hijos pueda hacer de ella como tal juez arbitro el oho licenciado
y de poner en la forma y manera que me son y mas Vin Vito separexene de
que de lo que por el fuer de puesto y oho no podamos ninguna de
Salu Reclamar ni recurra a tribunal al punto sino que ha de ser fe
De fues competente pasada en cosa juzgada y para q. el oho Licenciado a
pueda de poner con toda claridad y justificacion esta materia a mi La ha
Juana Victoria y pertenze el dar sela con papeles he y nstrumentos necesari
que quando jecan el oho Don Diego de Alaua mis hijos se ohera a las
cosas para lo de uno de supersona y a las saca sela de y otras mu
las que me pedia que son todas las que se contienen en esta memoria q.
fento juas en forma y fimo y en nombre = portanto conbiene ami de
que el oho Don Diego de Alaua fure declare y reconozca las parte de
que el oho que el tengo dadas y todo lo en el conbenido por niego o
lo clara y auienta mente conforme a la ley sola pena conbenida
por que el oho confera la cosa particular protesta prouar haue la
Cuidado por en justicia por que pido y suplico al Sr. m. aplo mas de
Entra en glonas las cosas de la ha

